

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 27 AGO 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006926
--

No. de BITÁCORA 09/AH-0476/08/19
--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL HELM, DE MEXICO, S.A. PROTON NO.2 PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN CP. 53489, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO TEL: 01 52289900 ETX. 5227 CORREO ELECTRONICO: epadilla@helm-mexico.com.mx	R.F.C. ó C.U.R.P. HME660303531	VIGENCIA INICIAL 28/08/2019 VIGENCIA FINAL 28/08/2020
--	--	--

NOMBRE COMERCIAL IKI 3106 50 SL / HARVANTA 50 SL / CYCLANILIPROLE 50 SL / HARVANTA (CYCLANILIPROLE)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC 2',3-dibromo-4'-cloro-1-(3-cloro-2-piridil)-6'-[[IRS)-1-ciclopropiletil]carbamoil]pirazol-5-carboxanilida
--

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 5	CAS 1031756-98-5	ESTADO FÍSICO LIQUIDO
------------------------------------	----------------------------	---------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 4.55

CANTIDAD 50	UNIDAD DE MEDIDA LITRO	CANTIDAD UMT 55.0	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.91.99
-----------------------	----------------------------------	-----------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
EXPERIMENTACIÓN / EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DEL PICUDO DE CHILE EN EL CULTIVO DE CHILE; DE LARVAS DE MINADOR DE LA HOJA EN EL CULTIVO DE CHILE; DE TRIPS EN EL CULTIVO DE ORNAMENTALES; DE MOSQUITA BLANCA EN EL CULTIVO DE ORNAMENTALES; DEL PSILIDO ASIÁTICO DE LOS CITRICOS EN EL CULTIVO DE LIMON; DEL GUSANO SOLDADO EN ZARZAMORA, FRAMBUESA Y ARÁNDANO Y ; DEL BARRENADOR DEL TALLO EN CAÑA DE AZUCAR. DE LA SELECTIVIDAD EN DIFERENTES VARIEDADES DE MAÍZ

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
---	-----------------------------------	---

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/006744 de fecha 21 de agosto de 2019, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas."

ING. PEDRO ROBERTO LEMUS CÁZARES



LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

0072308

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos"

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 193300121C0214


PRLC/SBJ

C.c.e.p. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.